I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

24607 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 5770-2026, en relación con el apartado 6 de la disposición adicional trigésima de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, de 10 de julio, de educación, en la redacción dada por el artículo 172.3 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2020, de 29 de abril, en el inciso «prorrateada en un plazo de diez años», por posible vulneración de los artículos 24.1, 117.3 y 149.1.6 CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de noviembre de 2026, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 5770-2026 planteada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 7259-2023, en relación con el apartado 6 de la disposición adicional trigésima de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, de 10 de julio, de educación, en la redacción dada por el artículo 172.3 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2020, de 29 de abril, en el inciso «prorrateada en un plazo de diez años», por posible vulneración de los artículos 24.1, 117.3 y 149.1.6 CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso de casación núm. 7259-2023, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 2026.–El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.

cve: BOE-A-2026-24607
Verificable en https://www.boe.es